INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACIÓN DIRECTA

MUNICIPIO DE YOPAL

1001.84

Yopal (Casanare), 9 de septiembre de 2022

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
Doctor
CARLOS ROJAS ARENAS
PRESIDENTE EJECUTIVO
Dirección: Carrera 29 N° 14 – 47
Yopal – Casanare
Correos: contactenos@cccasanare.com
nbohorquez@cccasanare.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MYCA-SG-CD-0196-2022

Cordial saludo:

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a presentar oferta para la ejecución del siguiente objeto contractual: ***"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL"***, para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE** ($139.498.719).

En atención a que el presente contrato supera la vigencia fiscal 2022, mediante el Acuerdo Municipal No. 006 del 27 de julio de 2022, el Concejo Municipal de Yopal, autorizó al Alcalde del Municipio de Yopal, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2023. En consecuencia, en el artículo segundo, la entidad edilicia colegiada determinó *"Autorizar al alcalde del Municipio de Yopal - Casanare para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias hasta la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($107.400.000) con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023"*.

En consecuencia:

1. La suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.336.667) incluido IVA, como canos de arrendamiento por un plazo de TRES (3) meses y diecinueve (19) días, o hasta el 31 de diciembre del 2022 a razón de un canon mensual de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluido IVA.

2. La suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($107.162.052) incluido IVA, con presupuesto 2023 para el pago de once (11) meses y doce (12) días de arrendamiento, con un valor el canon mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($9,400,180) incluido IVA, que contiene el reajuste del 5,62 %.

GCC INTEGRAL
Certificate No
LAT - 0969

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: Un (1) año, tres (3) meses y un (1) día contados a partir del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El municipio de Yopal, cancelara el valor del contrato de arrendamiento, así: A) Mediante un (1) acta parcial por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (5.636.667) incluido IVA, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social por el canon de los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022. B) Mediante tres (3) actas parciales por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. C) Mediante once (11) actas parciales por valor de para un valor el canon mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($9,400,180) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de enero a noviembre de 2023 y un pago final con acta de liquidación correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.760.072) incluido IVA, pago que se realizara previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Conceder el uso y goce al municipio del inmueble que se oferte, el cual, debe cumplir con los requisitos de propiedad como son: (tributarios, legales y físicos) anexos a la cotización a allegar.
2. Realizar las reparaciones locativas a que haya lugar, por el deterioro normal de su uso, y en eventos en que los daños no sean imputables al arrendatario, los cuales, deberá realizar dentro de un término no superior a tres (3) días siguientes al requerimiento que efectué el supervisor, de requerirse la reparación con carácter urgente, el arrendador deberá realizarlas de manera inmediata.
3. No entregar duplicado de las llaves de los inmuebles a ninguna persona diferente al supervisor
4. El uso y gocé será exclusivo del contratante y el contratista no podrá utilizarlo mientras dure la ejecución del contrato; de vulnerar esta obligación se dará por terminado el contrato de arrendamiento; así mismo, autoriza al supervisor para que éste cambie las guardas de los inmuebles a entregar al arrendatario, de así requerirlo el supervisor de lo cual, se dejará constancia por escrito.
5. Asumir los costos de legalización, perfeccionamiento del contrato que pretende celebrarse.
6. Cumplir con la obligación de estar afiliado al sistema de seguridad social integral.
7. Cumplir todas las obligaciones que como arrendador señala el código civil y código de comercio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (ARRENDATARIO):

1. Cancelar mediante actas parciales mensuales el canon de arrendamiento por el valor del mismo, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
2. El arrendatario asumirá el pago de los servicios públicos, tales como: agua, alcantarillado, aseo y energía eléctrica los cuales se deberán pagar oportuna y totalmente desde la fecha en que inicie el arrendamiento y hasta la terminación del mismo.

3. Restituir el inmueble al arrendador al terminar el contrato que llegue a suscribirse, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que los recibe, excepto por el deterioro normal de su uso.
4. Efectuar las reparaciones locativas, que le sean imputables con respecto a daños generados por el mal uso de los mismos.
5. Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.
6. Cumplir todas las obligaciones que como arrendatario señala el código civil y código de comercio.

Parágrafo 1: el arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al inmueble, sin permiso previo y escrito del arrendador; no obstante, en el evento en que se requiera realizar reparaciones, el supervisor deberá solicitar autorización por escrito del arrendador.

Destinación: el arrendatario durante la vigencia del contrato, destinará el inmueble para el Funcionamiento de diferentes oficinas propias de la Alcaldía Municipal de Yopal.

Parágrafo 2: Al restituir el inmueble, el supervisor del contrato del arrendamiento, deberá entregarlo mediante acta, en la cual, se señalará las condiciones del mismo, lo cual se reflejará en el acta de liquidación del respectivo contrato.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la oferta en la que plasme el objeto contractual, valor y tiempo de ejecución y las actividades a ejecutar.
2. Documento de existencia y representación legal
3. Fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal
4 Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social.
5. Fotocopia de Registro Único Tributario
6. La Entidad Estatal consultara los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012.
7. Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos no mayor a treinta (30) días.
8. Copia de la escritura pública del predio.
9. Certificado del pago del impuesto predial.

Nota: La entidad una vez reciba la documentación que se solicita en el presente documento, verificará si el proponente registra alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consultando los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas del proponente.

Atentamente:

AYDEÉ SOLER SANABRIA
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: Nilson Moreno Camacho
Cargo: Profesional Universitario

Proyectó: Fabio Fuentes Guevara
Cargo: Técnico Administrativo